



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1085/2015

### APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 12/ 02/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, y deroga resolución que indica”; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa la Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 6.866 de fecha 05 de noviembre de 2013, **SOCIEDAD MANUFACTURERA Y COMERCIALIZADORA DE MADERAS EMBALAJES TROYA LIMITADA, RUT N° 76.166.472-7**, en adelante “tercero autorizado”, representado legalmente por don **SANTIAGO EDWARDS COSMELLI**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra autorizado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, en la Cámara N° 1, código 0683, ubicada en Ruta 150, Km.29,5, Comuna de Nancagua, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
2. Que mediante solicitud de fecha 15 de diciembre de 2014, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, el tercero autorizado ha postulado a la ampliación de la autorización para incorporar la siguiente cámara:
  - Cámara N° 02, ubicada en Lote poniente, hijuela N° 1, San Gregorio, Comuna de Nancagua, para ejecutar tratamientos térmicos y timbrado de madera y de embalajes de madera de exportación.
3. Que mediante Ordinario N° 88 de fecha 21 de enero de 2015, el Director Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, ha recomendado la aceptación de la solicitud de ampliación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento específico para la autorización de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación”.
4. Que con fecha 10 de febrero de 2015 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de ampliación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Amplíase** la autorización del tercero autorizado, para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y embalajes de madera de exportación, de acuerdo al alcance descrito en el Considerando 2 de la presente resolución, asignando a la cámara N° 02 el código 0686.

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO  
JEFA (S) DEPARTAMENTO CONTROL DE  
GESTIÓN Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de postulación	Físico		1	4
Convenio de SOCIEDAD MANUFACTURERA Y COMERCIALIZADORA DE MADERAS EMBALAJES TROYA	Físico		4	8

VBM/nlg

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/7097520048cec9509005b351afb99ec2a44bf10e>